

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA****Exposición pública y periodo cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, de características especiales, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y tasa por prestación del servicio de recogida de basuras**

Confeccionados los padrones correspondientes al año 2025:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y de características especiales.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Se exponen al público los mencionados padrones para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOTHA.

La documentación se halla a disposición de los interesados en la secretaría municipal durante el horario de atención al público.

Asimismo, se pone en conocimiento público los plazos de cobro en periodo voluntario de los citados tributos.

I. Plazo de pago.

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y de características especiales.

Se realizará en dos plazos, en cada uno de los cuales deberá abonarse el 50 por ciento de la cuota tributaria.

Primer plazo: periodo voluntario: del 1 de mayo al 30 de junio.

Periodo de apremio: a partir del 1 de julio, iniciándose procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente reglamento general de recaudación.

Segundo plazo: periodo voluntario: del 1 de septiembre al 31 de octubre.

Periodo de apremio: a partir del 1 de noviembre, iniciándose procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente reglamento general de recaudación.

b) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Periodo voluntario: del 1 de mayo al 30 de junio.

Periodo de apremio: a partir del 1 de julio, iniciándose procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente reglamento general de recaudación.

II. Lugar y forma de pago.

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias: los que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados: los que no tuvieran domiciliado el pago podrán efectuarlo mediante tarjeta de crédito en las oficinas municipales de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Igualmente lo podrán hacer efectivo a través de la pasarela de pagos “mi pago” ([www.zigoitia.eus](http://www.zigoitia.eus)), o mediante presentación de documento de pago en las oficinas de las entidades colaboradoras de Kutxabank y Laboral Kutxa.

III. Recomendaciones.

Las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efectos de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Zigoitia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ondategi, a 1 de abril de 2025

*El Alcalde*

*JAVIER GORBEÑA GARCÍA*